

ACUERDO de 27 de septiembre de 2001, por el que se transforma la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Palencia, de la Universidad de Valladolid, en Facultad de Ciencias del Trabajo, y se autoriza la impartición de las enseñanzas conducentes al título de Licenciado en Ciencias del Trabajo.

(B.O.C. y L. n.º 220, de 13 de noviembre)

La Ley 2/1998, de 4 de junio, de Coordinación Universitaria de Castilla y León en su Título III regula la creación y reconocimiento de Universidades, Centros y Estudios universitarios en nuestra Comunidad. Así, en su artículo 30 se establece que la creación, reconocimiento, fusión, transformación, o supresión de Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias e Institutos Universitarios y de los restantes Centros docentes y de investigación se realizará por la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejo Social de la Universidad, oído el Consejo Interuniversitario de Castilla y León y previo informe del Consejo de Universidades.

Asimismo, el artículo 31 de la citada Ley establece que los requisitos para la creación, reconocimiento, fusión, transformación o supresión de Centros Universitarios serán los exigidos en cada caso por la legislación del Estado. Dichos requisitos aparecen recogidos en el Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y Centros universitarios.

En su virtud, recibida la propuesta de transformación de Centro y autorización de enseñanzas desde el Consejo Social de la Universidad de Valladolid, oído el Consejo Interuniversitario de Castilla y León y solicitado y recibido el previo informe del Consejo de Universidades, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, y previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 27 de septiembre de 2001.

ACUERDA:

Primero.– Autorizar la transformación de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Palencia, de la Universidad de Valladolid, en Facultad de Ciencias del Trabajo.

Segundo.– Autorizar la impartición de las enseñanzas conducentes al título de Licenciado en Ciencias del Trabajo, en la Facultad de Ciencias del Trabajo de Palencia de la Universidad de Valladolid, que se iniciarán en el curso académico 2001/2002.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Castilla y León o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 27 de septiembre de 2001.

El Presidente
de la Junta de Castilla y León,
FDO.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

El Consejero
de Educación y Cultura,
FDO.: TOMÁS VILLANUEVA RODRÍGUEZ